

Señora
VIVIANA CAROLINA RAMIREZ ROTAVISTA
C.C. 66.755.644

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: OPD-CMC-2025-0082

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **VIVIANA CAROLINA RAMIREZ ROTAVISTA C.C. 66.755.644** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A 9 FAMILIAS AFECTADAS POR INCENDIOS ESTRUCTURALES Y/O CATÁSTROFES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024761090130.

Valor del Contrato: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$74.426.682,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 20 DÍAS calendario.

Forma de Pago: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, realizará un único por valor el 100% del valor de la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social..

Disponibilidad Presupuestal:

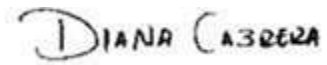
Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000176	2025-03-07	2.3.2.02.01.004 - 101 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	172.000.000,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 11 Días Del Mes de Septiembre de 2025.



DIANA VANESSA CABRERA ANGULO
SECRETARIA DE DESPACHO
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de febrero de 2024
Original Firmado